



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 548 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 08 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 63876-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica del río Cospán; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 28338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, con el documento del visto, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú solicita Acreditación de disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado "Ampliación, mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los caseríos de Conodén, Tambopuquio, El salitre y Punguchique Alto, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú-La Libertad", para uso poblacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH/LMVV, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la Municipalidad Provincial de Gran Chimú ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica para el Proyecto denominado: "Ampliación, mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los caseríos de Conodén, Tambopuquio, El salitre y Punguchique Alto, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú-La Libertad", cuyo punto de captación se ubica en el río Cospán, ubicados en el distrito de Cascas, provincia Gran Chimú, departamento La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 202-2016-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, se establece que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para que los beneficiarios puedan tramitar su respectiva licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica del río Cospán para el proyecto "Ampliación, mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los caseríos de Conodén, Tambopuquio, El salitre y Punguchique Alto, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú-La Libertad", a favor de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Nombre de la Fuente	Punto de Captación		
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 M		Altitud m.s.n.m
	Este(m)	Norte(m)	
Río Cospán	765 794	9 169 340	1 399

Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (m ³)
Oferta río Cospán (l/s)	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	
Volumen Ofertado río Cospán (m ³)	214 272,0	193 536,0	214 272,0	207 360,0	214 272,0	207 360,0	214 272,0	214 272,0	207 360,0	214 272,0	207 360,0	214 272,0	2 522 880,0
Caudal ecológico (m ³)	21 427,2	19 353,6	21 427,2	20 736,0	32 140,8	31 104,0	32 140,8	32 140,8	31 104,0	32 140,8	31 104,0	32 140,8	336 960,0
Demanda de Terceros (m ³)	3 798,2	3 798,2	3 798,2	3 798,2	3 798,2	3 798,2	3 798,2	3 798,2	3 798,2	3 798,2	3 798,2	3 798,2	45 578,8
Disponibilidad hídrica (m ³)	189 046,6	170 384,2	189 046,6	182 825,8	178 333,0	172 457,8	178 333,0	178 333,0	172 457,8	178 333,0	172 457,8	178 333,0	2 140 341,2
Demanda de agua del proyecto (m ³)	6 805,81	6 147,19	6 805,81	6 586,27	6 805,81	6 586,27	6 805,81	6 805,81	6 586,27	6 805,81	6 586,27	6 805,81	80 133,0
Balance Hídrico (m ³)	182 240,8	164 237,0	182 240,8	176 239,5	171 527,2	165 871,5	171 527,2	171 527,2	165 871,5	171 527,2	165 871,5	171 527,2	2 060 208,3



Artículo Segundo.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.



Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Gran Chimú poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama